

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DISPONGO

ORDEN de 29 de diciembre de 2000, de aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo-Tipo, para la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de subasta y por procedimiento negociado sin publicidad, consultoría y asistencia, servicios y suministro por procedimiento abierto mediante concurso con o sin variante y por procedimiento negociado sin publicidad, así como de suministro de bienes de adquisición centralizada por el procedimiento negociado sin publicidad.

En la contratación pública resulta premisa obligada por las disposiciones que regulan la materia, además de la definición y determinación del objeto y precio del contrato como elementos esenciales de la contraprestación, la existencia de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares donde queden definidos los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

La entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, conlleva la necesidad de aprobar nuevos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que se adecúen a las innovaciones sustanciales que se han introducido en la citada normativa contractual.

Hasta el momento esta labor de adecuación ha motivado la aprobación puntual de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que habían de regir específicamente en cada uno de los expedientes de contratación que se han venido instruyendo por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, con la consiguiente sobrecarga en la gestión.

Por ello, en aras del principio de eficacia se ha considerado conveniente la aprobación de Modelos-Tipo de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, que, mediante una adecuada sistematización, coordinación y unificación de criterios, a la vez que agilicen la tramitación, permitan una plena objetividad en el proceso de licitación y adjudicación de los contratos públicos.

A estos fines, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 49.3 del Real Decreto Legislativo, 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo-Tipo, para la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta, que se adjunta como Anexo I de la presente Orden.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo-Tipo, para la contratación de obras por el procedimiento negociado sin publicidad, que se adjunta como Anexo II de la presente Orden.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo-Tipo, para la contratación de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso con o sin variantes, que se adjunta como Anexo III de la presente Orden.

Cuarto.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo-Tipo, para la contratación de consultoría y asistencia por el procedimiento negociado sin publicidad, que se adjunta como Anexo IV de la presente Orden.

Quinto.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo-Tipo, para la contratación de servicios por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso con o sin variantes, que se adjunta como Anexo V de la presente Orden.

Sexto.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo-Tipo, para la contratación de servicios por el procedimiento negociado sin publicidad, que se adjunta como Anexo VI de la presente Orden.

Séptimo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo-Tipo, para la contratación de suministros por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso con o sin variantes, que se adjunta como Anexo VII de la presente Orden.

Octavo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo-Tipo, para la contratación de suministros por el procedimiento negociado sin publicidad, que se adjunta como Anexo VIII de la presente Orden.

Noveno.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo-Tipo, para la contratación de suministro de bienes de adquisición centralizada por el procedimiento negociado sin publicidad, que se adjunta como Anexo IX de la presente Orden.

Décimo.- Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que se ajusten a los que se aprueban por la presente Orden no requerirán el informe previo del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Undécimo.- Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelos-tipo, aprobados por la presente Orden, serán de aplicación a todos los expedientes de contratación cuyo inicio se produzca a partir de su entrada en vigor.

Duodécimo.- Quedan sin efectos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados como modelos-tipo por las siguientes disposiciones de esta Consejería:

- Orden de 2 de agosto de 1996, de aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelos-Tipo, para la contratación de obras por el procedimiento abierto, mediante la forma de subasta, concurso sin variantes y concurso de proyecto y obras, y para la contratación por el procedimiento abierto de la consultoría de redacción de proyectos y/o dirección de obras en materia de carreteras, mediante la forma de concurso.

- Orden de 3 de febrero de 1997, de aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo-Tipo, para la contratación de obras por imperiosa urgencia, por el procedimiento negociado sin publicidad.

Orden de 27 de octubre de 1998, por la que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo-Tipo, para la contratación del suministro de bienes de adquisición centralizada por el procedimiento negociado sin publicidad.

Decimotercera.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de diciembre de 2000

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ANEXO I

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, MODELO-TIPO, PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE LA FORMA DE SUBASTA.

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

- 01.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.
- 02.- OBJETO DEL CONTRATO.
- 03.- PRECIO DEL CONTRATO.
- 04.- EXISTENCIA DEL CRÉDITO.
- 05.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.
- 06.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

II.- ADJUDICACION DEL CONTRATO.

- 07.- FORMA DE ADJUDICACIÓN.

08.- LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

08.1.- Lugar de presentación de proposiciones.

08.2.- Forma de presentación de las proposiciones.

08.2.1.- Sobre nº. 1. Título: Documentación Administrativa.

08.2.2.- Sobre nº. 2. Título: Proposición Económica.

09.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

09.1.- Recepción de Documentación.

09.2.- Certificación y calificación de documentos.

09.3.- Apertura de proposiciones admitidas y propuesta de adjudicación.

09.4.- Adjudicación del contrato.

10.- ACTUACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

11.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

III.- EJECUCION DEL CONTRATO

12.- ACTUACIONES PREVIAS A LA INICIACIÓN DE LAS OBRAS.

12.1.- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

12.2.- Licencias, autorizaciones e impuestos.

12.3.- Seguros.

12.4.- Maquinaria, medios auxiliares y servicios, personal, mano de obra y subcontrata.

13.- INICIACIÓN DE LAS OBRAS.

14.- PROGRAMA DE TRABAJO.

15.- INSPECCIÓN Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.

16.- PRESCRIPCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

16.1.- Obligaciones Laborales y Sociales.

16.2.- Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra.

16.3.- Productos industriales de empleo en la obra.

16.4.- Recepción y recusación de materiales y productos.

16.5.- Instalaciones provisionales y obras accesorias.

16.6.- Señalizaciones de obra.

17.- MEJORAS PROPUESTAS POR EL CONTRATISTA.

18.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

19.- SUBSANACIÓN DE ERRORES MATERIALES.

20.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS Y PENALIDADES POR DEMORA.

21.- UNIDADES DE OBRA DEFECTUOSAS, MAL EJECUTADAS O NO AJUSTADAS AL PROYECTO.

22.- PRECIOS.

23.- MEDICIÓN Y ABONO DE LA OBRA EJECUTADA.

23.1.- Mediciones de la obra ejecutada.

23.1.1.- Criterios a seguir.

23.1.2.- Mediciones a considerar en las certificaciones.

23.1.3.- Mediciones de las obras realmente ejecutadas.

23.1.4.- Obras y partes ocultas.

23.2.- Abono de la obra ejecutada.

24.- ABONO DE LAS UNIDADES DE SEGURIDAD Y SALUD.

25.- ALTA DE LAS INSTALACIONES, MAQUINARIAS Y SERVICIOS Y EQUIPOS.

26.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.